

RESOLUCIÓN EXENTA FNDR Nº 83/

COPIAPÓ, 29 MAYO 2015

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución Exenta FNDR Nº 455 de fecha 18 de octubre de 2013; en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 14 de octubre de 2013 se suscribe convenio de transferencia FIC, entre el Gobierno Regional de Atacama y la Pontificia Universidad Católica de Chile, aprobado mediante Resolución Exenta FNDR Nº 455 del 18 de octubre de 2013.

2.- Que, atendido que el plazo de ejecución del convenio se estableció por 18 meses a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprobara.

RESUELVO:

1.- **TENGASE POR APROBADA** la prórroga de convenio de transferencia FIC, de fecha 19 de marzo de 2015, suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama** y la **Pontificia Universidad Católica de Chile**, cuyo texto es el siguiente:

PRÓRROGA DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS

FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD FIC

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

PROGRAMA:

"PROGRAMA DE DESARROLLO DE HABILIDADES DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN EN FAMILIAS RURALES Y/O DE ZONAS TURÍSTICAS, CON AL MENOS UN PUPILO EN TERCERO MEDIO, CON EL OBJETO DE CREAR Y MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS MYPE"

CÓDIGO BIP 30137088

En Copiapó, 19 de marzo de 2015, comparecen la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, persona jurídica de derecho público, indistintamente "**UNIVERSIDAD CATOLICA**", RUT N° 81.698.900-0, representada, según se acreditará, por su Vicerrector de Investigación, don **JUAN LARRAÍN CORREA**, cédula nacional de identidad N° 11.624.868-9, con domicilio para estos efectos en calle Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 340, Oficina N° 722, Comuna de Santiago, y el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA**, Rut N° 72.232.200-2, persona jurídica de derecho público representado, según se acreditará, el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en la ciudad de Copiapó, Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo", 2º piso, calle Los Carrera N° 645, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional" y proceden a suscribir el siguiente Convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: Antecedentes

1.- Que, con fecha 18 de octubre de 2013 se aprobó, mediante Resolución Exenta FNDR N° 455 el convenio de transferencia FIC, con la Pontificia Universidad Católica con el objeto de financiar "**PROGRAMA DE DESARROLLO DE HABILIDADES DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN EN FAMILIAS RURALES Y/O DE ZONAS TURÍSTICAS, CON AL MENOS UN PUPILO EN TERCERO MEDIO, CON EL OBJETO DE CREAR Y MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS MYPE**".

2.- Que, en dicho Convenio, se estipuló como plazo ejecución 18 meses a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo aprobara.

3.- Que, mediante carta de fecha 05 de marzo de 2015, el Director del Proyecto, solicitó el aumento del plazo fijado, lo que se ratifica mediante la solicitud contenida en el Memo N° 170 del 16 de marzo de 2015, del Jefe División de Análisis y Control de Gestión.

SEGUNDO: La partes declaran tener presente que el convenio de transferencia suscrito por ellas el día 14 de octubre de 2013, tuvo por objeto esencial el desarrollo del denominado "**PROGRAMA DE DESARROLLO DE HABILIDADES DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN EN FAMILIAS RURALES Y/O DE ZONAS TURÍSTICAS, CON AL MENOS UN PUPILO EN TERCERO MEDIO, CON EL OBJETO DE CREAR Y MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS MYPE**", objetivo que aún se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del convenio.

TERCERO: Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio 14 de octubre de 2013, y por tanto, modificar la cláusula novena, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **31 de mayo de 2015**.

CUARTO: La partes manifiestan estar de acuerdo en que:

- La presente prórroga de convenio no implicará transferencias de nuevos recursos, toda vez que los comprometidos fueron girados en su totalidad, y
- Los saldos pendientes por rendir se harán de conformidad a lo estipulado en el convenio de transferencia, tan pronto la presente prórroga se encuentre totalmente tramitada.

QUINTO: Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 14 de octubre de 2013.

SEXTO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677 de 11 de marzo del año 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **JUAN LARRAÍN CORREA**, para actuar en representación de la Pontificia Universidad Católica de Chile, consta en Poder Especial Escritura Pública Repertorio N° 596-2010, certificado por el Notario Público Interino 10º Notaría de Santiago Sr. Felipe Acuña Bellamy, con fecha 01 de abril de 2010.

SÉPTIMO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares todos de igual valor y tenor.

2.- TÉNGASE PRESENTE que la prórroga del convenio de transferencia que por este acto se viene aprobando no implica transferencia de nuevos recursos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Pontificia Universidad Católica de Chile
 - 2.- División de Administración y Finanzas
 - 3.- División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Departamento Presupuestos
 - 5.- Encargado de Área de Inversión y Seguimiento
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Unidad de Auditoría
 - 8.- Oficina Partes
- MVC/NCA/CZB/vag



Gobierno Regional de Atacama
República de Chile
Intendente



**PRÓRROGA DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD FIC**

ENTRE

**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Y
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**

PROGRAMA:

**"PROGRAMA DE DESARROLLO DE HABILIDADES DE EMPRENDIMIENTO E
INNOVACIÓN EN FAMILIAS RURALES Y/O DE ZONAS TURÍSTICAS, CON AL
MENOS UN PUPILO EN TERCERO MEDIO, CON EL OBJETO DE CREAR Y
MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS MYPE"**

CÓDIGO BIP 30137088

En Copiapó, 19 de marzo de 2015, comparecen la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, persona jurídica de derecho público, indistintamente "**UNIVERSIDAD CATOLICA**", RUT N° 81.698.900-0, representada, según se acreditará, por su Vicerrector de Investigación, don **JUAN LARRAÍN CORREA**, cédula nacional de identidad N° 11.624.868-9, con domicilio para estos efectos en calle Avda. Libertador Bernardo O´Higgins 340, Oficina N° 722, Comuna de Santiago, y el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA**, Rut N° 72.232.200-2, persona jurídica de derecho público representado, según se acreditará, el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en la ciudad de Copiapó, Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo", 2º piso, calle Los Carrera N° 645, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional" y proceden a suscribir el siguiente Convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: Antecedentes

1.- Que, con fecha 18 de octubre de 2013 se aprobó, mediante Resolución Exenta FNDR N° 455 el convenio de transferencia FIC, con la Pontificia Universidad Católica con el objeto de financiar "**PROGRAMA DE DESARROLLO DE HABILIDADES DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN EN FAMILIAS RURALES Y/O DE ZONAS TURÍSTICAS, CON AL MENOS UN PUPILO EN TERCERO MEDIO, CON EL OBJETO DE CREAR Y MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS MYPE**".

2.- Que, en dicho Convenio, se estipuló como plazo ejecución 18 meses a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo aprobara.

3.- Que, mediante carta de fecha 05 de marzo de 2015, el Director del Proyecto, solicitó el aumento del plazo fijado, lo que se ratifica mediante la

solicitud contenida en el Memo N° 170 del 16 de marzo de 2015, del Jefe División de Análisis y Control de Gestión.

SEGUNDO: La partes declaran tener presente que el convenio de transferencia suscrito por ellas el día 14 de octubre de 2013, tuvo por objeto esencial el desarrollo del denominado "**PROGRAMA DE DESARROLLO DE HABILIDADES DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN EN FAMILIAS RURALES Y/O DE ZONAS TURÍSTICAS, CON AL MENOS UN PUPILO EN TERCERO MEDIO, CON EL OBJETO DE CREAR Y MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS MYPE**", objetivo que aún se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del convenio.

TERCERO: Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio 14 de octubre de 2013, y por tanto, modificar la cláusula novena, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **31 de mayo de 2015**.

CUARTO: La partes manifiestan estar de acuerdo en que:

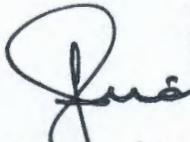
- La presente prórroga de convenio no implicará transferencias de nuevos recursos, toda vez que los comprometidos fueron girados en su totalidad, y
- Los saldos pendientes por rendir se harán de conformidad a lo estipulado en el convenio de transferencia, tan pronto la presente prórroga se encuentre totalmente tramitada.

QUINTO: Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 14 de octubre de 2013.

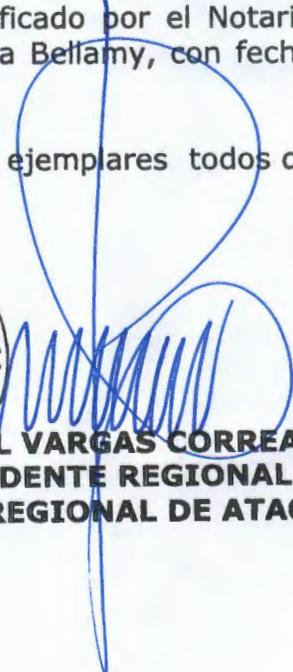
SEXTO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677 de 11 de marzo del año 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **JUAN LARRAÍN CORREA**, para actuar en representación de la Pontificia Universidad Católica de Chile, consta en Poder Especial Escritura Pública Repertorio N° 596-2010, certificado por el Notario Público Interino 10° Notaría de Santiago Sr. Felipe Acuña Bellamy, con fecha 01 de abril de 2010.

SÉPTIMO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares todos de igual valor y tenor.



JUAN LARRAÍN CORREA
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

